



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

100-21

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 OCT 2021

VISTO:

La presentación efectuada por las alumnas, Carolina Mariel Pacheco - M.U. N° 01039 y Valentina Poliche - M.U. N° 00889, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 052/21 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 033/21- C.D. F.C.S. - Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que el Director de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Lic. en Nutrición Paola del Valle Aredes, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de las alumnas, Carolina Mariel Pacheco y Valentina Poliche.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por las alumnas, Carolina Mariel Pacheco - M.U. N° 01039 y Valentina Poliche - M.U. N° 00889, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

- Lic. en Nutrición Patricia María Perricone
- Méd. Juan Manuel Córdoba Díaz
- Lic. en Nutrición Paola del Valle Aredes

Miembro Suplente:

- Lic. en Nutrición Ana Cecilia Frejenal

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Dr. PAOLA DEL VALLE AREDES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA